

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS **1038**
DECRETO N°

Sección 1era. **12 MAR. 2012**
LA CISTERNA,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0530 de fecha 07 de Febrero del 2012, que autoriza a la funcionaria que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones relacionada con el proceso de permiso de circulación año 2012, a contar del 31 Enero al 01 de Febrero del 2012.

2.- El Memorando N° 67 de 06 de Febrero del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente a los meses de Enero y Febrero del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, a la funcionaria que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 31 de Enero y 01 de febrero del 2012, con un recargo del 25% y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

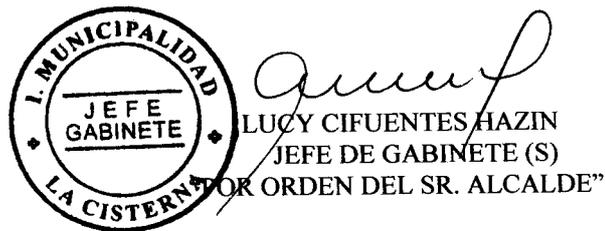
NOMBRES	HORAS AL 25%
LOBOS GODOY MARIA ANGELICA	07

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LCH.POF. CSR. Csr.



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"